

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 7 CÓRDOBA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO -----

| No | Folio y/o Expediente con número de Identificación Único | ACUERDO |
|----|---|--|
| 1 | VERCOR/CI/2022/000188 | Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 14 de febrero de 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo. |
| 2 | VERCOR/CI/2022/000083 | Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 14 de febrero de 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo. |
| 3 | VERCOR/CI/2022/000084 | Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 14 de febrero de 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo. |

| | | |
|---|------------------------------|--|
| 4 | VERCOR/CI/2022/000231 | Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 14 de febrero de 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo. |
| 5 | VERCOR/CI/2022/000079 | Se notifica a la parte citada de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 14 de febrero de 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamentó en el artículo 684-E fracción IV Y X, de la Ley Federal del Trabajo. |

ATENTAMENTE

CÓRDOBA. VERACRUZ A 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

LIC. HUGO ENRIQUE ORTIZ CARRERA.
CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 7 CÓRDOBA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.